AVISO DE CONVOCATORIA A VEEDURÍA CIUDADANA
Y CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME.

PROCESO DE CONTRATACIÓN – SELECCIÓN MINIMA CUANTIA MC-BYC-CEGAFE-007-2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función.

DATOS DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	DETALLE	INFORMACIÓN
OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**	"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LAS ADECUACIONES PARA LA SEDE DE PUERTO BOYACA DEL CENTRO DE GESTIÒN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LA REGIONAL BOYACÀ".
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA**	La modalidad de selección de contratista aplicable al presente proceso, será SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO El plazo de ejecución del contrato se realizará en 75 días calendario, después, contados a partir del cumplimiento de del perfeccionamiento y legalización del contrato (entiéndase aceptación en plataforma SECOP II, registro presupuestal y aprobación de la garantía única.		

VALOR ESTIMADO A CONTRATAR	
El presupuesto oficial para la presente contratación es **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($99.999.864.00**).	
CONDICIONES PARA	Serán las establecidas en el estudio previo y proyecto de pliego de condiciones o pliego de condiciones definitivo del proceso

PARTICIPAR EN EL PROCESO	**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-BYC-CEGAFE-007-2023**
FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS	Los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Área Gestión Contratos de CEGAFE- SENA.II.
CRONOGRAMA DEL PROCESO	Se encuentra establecido en el portal de contratación del SECOP II a través de la página web: www.contratos.gov.co.
CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. REGLAS. DECRETO 1860 DE 2021.	- Todas las entidades estatales **independientemente de su régimen de contratación**, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben** limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con **mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:** **1.** Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo **(CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022-2023)** 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.

COPIA NO CONTROLADA

	3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. 4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. 5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán

COPIA NO CONTROLADA

	solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. **LIMITACIONES TERRITORIALES.** **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. (PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1150 DE 2007)** Las Entidades Estatales, **independientemente de su régimen de contratación**, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **pueden** realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio **según artículo 2.2.1.2.4.2.4.** **ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.** **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el **tamaño empresarial** establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. 4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

COPIA NO CONTROLADA

	5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta **(60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma** del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatorialimitada. 6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertasde Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente porMipyme.

María Clemencia Pérez Z.

Firmado digitalmente por María Clemencia Pérez Zárate
Fecha: 2023.07.11 20:06:03 -05'00'

María Clemencia Pérez Zarate
Subdirectora (E)
Centro De Gestión Administrativa Y Fortalecimiento Empresarial (CEGAFE)

Proyecto: Julian Felipe Daza Castillo Cargo: Apoyo misional

Reviso: María Cano Garavito Cargo: Apoyo Jurídico

Aprobó: Efren Alejandro Ojeda Mendieta Cargo: Coordinador Administrativo

COPIA NO CONTROLADA